

LA SOBERANIA NACIONAL.

LECTURAS DEL HOGAR.

SEMANARIO

DE LAS TERTULIAS, CASINOS, CIRCULOS DE LECTURA, ATENEOS Y REUNIONES POLÍTICAS, LITERARIAS Y ARTÍSTICAS.

Núm. 47 de LA SOBERANIA.
GRATIS para los suscritores.

DOMINGO 5 DE FEBRERO DE 1865.

Núm. 8 del SEMANARIO.
4 ctos. Suscripción 2 rs. al mes.

SECCION INSTRUCTIVA.

UNIDAD CONSTITUCIONAL.

ARTICULO II.

Antes de analizar los libros de los fueros de las tres provincias vascongadas, y demostrar que son, hace muchos años, una letra muerta, sin uso ni aplicación, porque los mismos vascongados han relajado su observancia, conviene consignar el origen de estas leyes escritas.

Fuero de Vizcaya. Este libro es completamente ilegal, porque está escrito con rebeldía y desobediencia de lo mandado por los reyes, en materia de fueros, y porque las confirmaciones con que se ha querido subsanar tan radical defecto son apócrifas y suplantadas. Su origen es historia es la siguiente:

Las Cortes celebradas en Toledo en el año de 1480 decretaron, de acuerdo con la corona, «que todos los Concejos de Vizcaya paguen enteramente el *Pedido*, según que antiguamente se solía pagar, no embargante cualesquier cartas de privilegios que dello tengan.»

«Que todas lanzas mareantes que están en Vizcaya es en Guipúzcoa tornadas de juro de heredad, se tornen de tierra, como primero estaban, es no gocen de mas facultades.»

El pedido era una contribucion muy variable, aunque casi constante, pues consistía en el reparto de las cantidades con que las cortes se comprometían a servir al rey.

El servicio de lanzas mareantes, ó soldados de marina, era la obligacion de presentarlas, en que estaban constituidos varios caballeros que disfrutaban en Vizcaya tierras y beneficios simples, dados por los reyes, y que estaban como vinculadas en las familias: tambien los había con la obligacion de dar lanceros y ballesteros para el ejército de tierra. (Fueros de Vizcaya, tit. 1, ley VI.)

Se ve claramente que al celebrarse las ciudades cortes de 1480, ya se cometían abusos por los vizcainos en los servicios de hombres y de dinero, á título de privilegios que ni las cortes ni los reyes tuvieron por válidos. Las palabras «según que antiguamente se solía pagar» dicen bastante para calificar de infundada la resistencia al pago.

En efecto, el deplorable reinado de Enrique IV había relajado hasta el mayor extremo el principio de autoridad en todo el reino, y los señores feudales, despues de llevar su insolencia hasta destronar al monarca, se hacían la mas cruda guerra entre sí. En Vizcaya se entronizó la anarquía y el bandalismo del modo mas espantoso, con las parcialidades, banderías y apellidos de los Gamboa, Oñez, Lequizamo, Basurto, Zurbarán, Arbolancha, y otros varios. A favor de esta guerra civil fueron los nobles estableciendo abusos y cometiendo rebeldías que bautizaron despues con el nombre de *libertades*, buenos usos y costumbres.

Don Fernando y Doña Isabel acometieron la empresa de dar unidad y fuerza á la nacion española, restableciendo la autoridad real y estirpando perniciosos abu-

sos. Los oprimidos se acogían á su amparo, y el mismo pueblo vizcaino, sediento de paz y justicia, y sin leyes hábiles para gobernarse, llegó á los pies de los monarcas pidiendo lo que necesitaba. Para no reducir á un sucinto extracto asunto de tanta importancia, copiaremos literalmente la introduccion de la carta real que se espidió con este motivo; y dice así: «Don Fernando es Doña Isabel, etc. A vos, el Licenciado Garci-Lopez de Chinchilla, del nuestro Consejo, salut es gracia: Sepades que por parte del Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Fijos-dalgo, Oficiales, es Omes-buenos de la villa de Bilbao, que es en el nuestro noble, es leal Condado de Vizcaya, nos es fecha relacion, diciendo, que ellos, viniendo los muchos males, es dapnos, es muertes, es robos, es inconvenientes, que en los tiempos pasados había acontecido, es se les han seguido de las muchas diferencias es parcialidades pasadas, es por quitar aquellas, es estar en toda paz es sosiego, diz que todos los vecinos de la dicha villa, ó la mayor parte dellos están conformes ó de una opinion, que en la dicha villa non haya de aqui adelante, nin pueda haber en tiempo alguno apellido, nin bauto alguno, nin pariente mayor, nin parcialidad, salvo para el bien comun, es paz, es sosiego, es libertad, de la dicha villa, es porque mejor es mas cumplidamente aquesto entre ellos fuese guardado, es cumplido, es la órden que en ello habían dado obiese efecto, que nos suplicaban, es pedían por merced que les mandásemos dar las ordenanzas que YO EL REY había fecho es mandado hacer, es guardar en esta ciudad de Vitoria el año de setenta y seis, ó que sobre ello proveyesemos como la nuestra merced fuese. E Nos acatando quanto lo susodicho cumple á nuestro servicio es á la paz es bien comun es sosiego de la dicha villa, es de todo el nuestro noble es leal Condado de Vizcaya, acordamos de enviar una persona del nuestro Consejo para entender es confirmar lo susodicho; es confiando de vos, que sois tal, que con buena diligencia fareis aquello que por Nos os fuere encomendado es mandado, vos mandamos, que luego vayades á la dicha villa de Bilbao, es rescibais de nuestra parte de los vecinos es moradores de ella cualquier juramento, ó juramentos, ó solemnidat, es solempnidades, es firmezas que fueren menester es vierdes que cumple para guardar es mantener perpetuamente lo susodicho; el cual por ello fecho, por esta nuestra dicha Carta vos damos poder, es facultad para que les podais dar, es deis de nuestra parte las dichas ordenanzas que así YO EL REY fice, es mandé hacer en esta ciudad de Vitoria ó lo que de ellas hobieren menester. E para que les podais dar es dedes otras cualesquier ordenanzas que vos juntamente con los vecinos de la dicha villa, en la mayor parte de ellos vierdes que cumple á nuestro servicio, es á la paz es sosiego es bien comun de la dicha villa. Las cuales dichas ordenanzas que así les dierdes es ficiereades, juntamente con los vecinos de la dicha villa, ó con la mayor parte de ella, Nos, por la presente, desde agora confirmamos, es aprobamos, es habemos por buenas, es mandamos al dicho Concejo,

Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales es Hombres buenos de la dicha villa de Bilbao, es de todas las otras villas es ciudad, es tierra llana del dicho Condado de Vizcaya, es Encartaciones, es á otras cualesquier personas, que les guarden, es cumplan en todo es por todo segund que en ellas fuere contenido, es non vayan nin pasen, nin consientan ir ni pasar contra ellas só las penas en ellas contenidas, es que vos de nuestra parte les pusierdes. Dado en la noble villa de Vitoria, 4 Noviembre de 1483.»

Sesenta y cinco representantes del pueblo juraron, en la iglesia de Santiago de Bilbao, guardar las ordenanzas contenidas en la real cédula, de cuya naturaleza nos ocuparemos en otra ocasion. Pero es del caso llamar la atencion de nuestros lectores con la siguiente pregunta. ¿Si los vizcainos, segun afirman los abogados que hoy los defienden, han tenido de tiempo inmemorial leyes sabias y populares para regirse, cómo es que en 1483 vinieron á pedir las á los reyes católicos? No solo pedían para remediar sus cuitas que se les dieran unas ordenanzas, sino que anhelaban tener las de un país extraño á ellos; las que había dado el rey en 1476 á la ciudad de Vitoria: incidencia que prueba que la provincia de Alava, hoy su adoptiva hermana, adolecía entonces de la misma enfermedad. (Reales cédulas de las provincias vascongadas, tomo 1, pág. 92.)

Pocos años despues, los mandarines y revoltosos renovaron los desórdenes anteriores, reorganizando sus bandos y parcialidades, resistiendo á los corregidores y jueces, y haciendo repartimientos y arbitrarias exacciones de dineros á los pueblos, abrogándose el derecho de mandar y explotar la provincia. Las sentidas quejas de los vejados y oprimidos determinaron á los reyes á reprimir tales demasías enérgicamente, y cometieron á su consejero Garci-Lopez hacer una informacion de los hechos para castigarlos; con cuyo motivo se dieron varias reales órdenes, que la índole de nuestro abreviado trabajo no nos permite copiar *in extenso*. Pero queriendo dar, aunque de paso, una prueba de que en aquellos tiempos no se toleraba como hoy que se exigiera un maravedí á los pueblos de Vizcaya sin autorización previa del gobierno, ponemos á continuacion uno de los motivos de la carta real dada al consejero Garci-Lopez en 13 de Diciembre de 1486.

«Bien sabedes como por otras nuestras cartas vos enviamos mandar que fuereades á la villa de Bilbao es las otras villas es ciudad es tierra llana del nuestro Condado de Vizcaya, es ficiereades es cumpliereades ciertas cosas cumpliereades á nuestro servicio es hobiesedes informacion de ciertas cosas de que en las dichas nuestras Cartas se hace mencion; es porque entre ellas cumple á nuestro servicio es á la buena administracion de la Justicia es al buen regimiento es gobernacion del dicho Condado es villas es ciudad es tierra llana que se sepa la verdad de los repartimientos de cualesquier maravedis es otras cosas que se han fecho en cada una de las dichas villas es ciudad que se dicen ser fechos algunos sin nuestra licencia es facultad es otros contra nuestras Cartas es mandamientos, mandamos vos que vos

«informados é sepades la verdad qué repartimientos se han fecho en cada una de las dichas villas é ciudad y por quien y por qué causas y en qué cuantías, é por quien se han gastado é distribuido é quien los ha cogido é recibido é gastado.» (Cédulas de las provincias Vascongadas, tomo 1.º pág. 143.)

Esta conducta de D. Fernando y doña Isabel, demuestra que el juramento que aquel prestó en Vizcaya en 1476, y la confirmación de esta, siendo princesa en 1473, no revalidaron ni otorgaron fuero alguno especial; ni en los testimonios de dichos actos se espresa cosa alguna de la que pueda inferirse que los vizcainos tenían exención ni privilegio sobre los demás españoles. (Fuero de Vizcaya, páginas 111 y 113.)

Sin embargo, todavía brotaban en Vizcaya las semillas de la rebelión; todavía se atrevieron muchos facciosos á resistir la autoridad real, queriéndose escudar con los usos y costumbres.

Con este motivo pasaron á Vizcaya varios jueces reales para castigar á los delincuentes, quienes, á pesar de sus anteriores protestas de sumisión y respeto á las leyes, no cesaban de conspirar para conservar en sus manos la administración de justicia á pretexto de no deber recibir mas jueces que los naturales del país, y también el manejo de los fondos públicos. Para dar una idea del espíritu de disolución é iniquidad que reinaba en Vizcaya entre los llamados parientes mayores, ó sea un puñado de intrigantes que empujaba por la senda de perdición á la masa de habitantes honrados y pacíficos, no debemos prescindir de copiar algunos fragmentos de la carta oficial que acompañada de un testimonio envió desde Bilbao en 2 de Mayo de 1487 el consejero Chinchilla al gobierno supremo, que dice así:

«Al ilustre y muy magnífico señor Condestable de Castilla.

«Escribí á vuestra señoría lo de Bermeo: todo lo que han podido han probado por alborotar este condado: ataron á Juan Alonso y Pedro de Avendaño; diz que no les valió la Junta, y andan minando por todas partes; despues han echado quien me tiene á mi que sea todo paz; y verdaderamente si estos quedasen así sería gran mal; porque todo lo pasado no es igual desto; porque esto es, despues de todos venidos á la obediencia, tornar de nuevo á lo primero. Allá son idos á vuestra señoría con una suplicación; y ellos de las otras villas que aquí junté, dijeron que nunca tal otorgaron como veré vuestra señoría por un testimonio que allí envío dello: entre otras cosas que á mí está bien, diz que tienen entre los otros que son sus escritos falsarios. Los de las villas no quieren ni ruido ni envolverse con ellos, porque ven el mal camino que llevan. Todo esto hacen diez malhechores principales que han fecho robos y muertes por donde merecen el cuchillo; y dicen que si allí está juez de fuera que los degollara y que no quieren sino á su compadre por alcalde, y si los quieren sacar fuera, dicen que es contra fuero: así que quieren tener á Tarifa ó á Teba dentro de su casa.»

«Declaración de privilegio como se entiende, no la quieren: y todas las otras villas sí.»

Extracto del testimonio. «En la noble villa de Bilbao suso en la casa-torre de Juan Perez de Urriondo, á primero de Mayo de 1487, estando ayuntados los alcaldes y procuradores de las villas y ciudad del Condado de Vizcaya, ante el señor Licenciado Garci-Lopez de Chinchilla, Oidor y del Consejo de los Reyes nuestros señores, y su juez pesquisidor,

y hallándose presentes los señores (aquí constan nominalmente los comisionados por toda la provincia) el señor licenciado Edijo: que bien sabían como vistos los alborotos, escándalos, sediciones y levantamientos que se habían fecho en los tiempos pasados en las juntas celebradas en la tierra llana de Vizcaya en deservicio del Rey é de la Reina y perjuicio de su preeminencia real, habían mandado que no enviasen sus procuradores á ninguna junta so pena que los que lo contrario hiciesen cayesen las villas en pena de cien mil maravedis para la guerra de los moros, y los procuradores que fuesen á la junta cayesen en pena de muerte; el cual mandamiento había sido notificado por mí el escribano, de lo cual doy fé, habiendo mandado á los procuradores que lo notificasen cada uno á su pueblo y tierra, y que ahora había sabido su señoría que habían ido á la villa de Bermeo á una junta, y que allí habían concertado otra junta en Ydiazbalzaga.» (En este estado los comisionados presentes dieron varias disculpas para declinar su responsabilidad en el proceso que se estaba formando, que por largas y enojosas no copiamos íntegras; pero es interesante la siguiente declaración que prestaron): «Por ende que les requería y mandaba de parte de los Reyes que declarasen si sabían ó creían que él les hubiese quebrantado fuero ó privilegio, porque demostrándolo estaba presto de lo enmendar, tanto cuanto con razón y justicia debiese; y asimismo que esto ya lo había dicho á todos los de la tierra, y pedía se mostrasen los fueros ó privilegios que tuviesen, que ya se los había pedido por medio del bachiller de Zabala que estaba presente, el cual dió fe ante mí el escribano que aunque los había pedido á los de la tierra, hasta agora no le había mostrado ningún fuero ni privilegio que tuviesen. Y luego todos los dichos procuradores, alcaldes, fieles y demás oficiales de las villas, todos presentes, declararon que ni ellos ni los pueblos por cuyo mandamiento eran venidos non habían recibido agravio ni sin razón ni desafuero alguno, nin se le habían quebrantado privilegios que ellos supiesen, ni entendiesen; antes despues que el señor Licenciado llegó á Vizcaya por su causa é administración de justicia vivían en mucha paz é sosiego, como era notorio, y se habían escusado muchos errores, escándalos y alborotos. Que si algunos tomándose los nombres de los pueblos causaban escándalos y alborotos, aquellos no eran en ello, por cuanto entendían que en aquello erraban y que no era verdad que ellos hubiesen otorgado representación ni suplicación al Rey né Reina nuestros señores, y que si de ello alguien quería dar testimonio non sería verdadero y lo contradecían, y si necesario era revocaban en nombre de sus pueblos la tal suplicación.»

«Preguntados si conocían los capítulos ordenados en la Junta de Guernica en 13 né 14 de Enero de 1486, y habiéndoselos leído respondieron: que las villas y ciudad no sabían lo que contenían nin les habían sido notificados ni publicados nin pensaban que tantos errores ni malas ordenanzas en ellos hubiese, porque en tal caso y manera no usarían de ellos.»

Este elocuente testimonio demuestra la tenacidad con que esa oligarquía rebelde quería mantener su influjo esclusivo en el condado de Vizcaya, abrogándose con falsas y mentidas suposiciones la legítima representación del pueblo, que, como hemos visto, estaba ignorante de tan criminales ficciones y supercherías, y protes-

taba inocentemente contra ellas. No fue posible conseguir que exhibieran los revoltosos fuero alguno, porque como no lo tenían, ni jamás lo tuvieron en los términos exorbitantes que pretendían, nunca pudieron presentarlos, y jamás, ni en aquellos tiempos ni en los presentes han apelado mas que á los absurdos usos y costumbres. Pero los reyes católicos, cuya energía no toleraba tales desobediencias, mandaron que dentro de treinta dias presentaran en la corte sus pretendidos privilegios «con apercibimiento que vos facemos que si pareciereis mandaremos ver los dichos privilegios, e oír á vuestros procuradores, e si no pareciereis mandaremos proveer sobre todo lo que nuestra merced fuere. Valladolid á 24 de Enero de 1489.»

Poco se hizo esperar la resolución de los monarcas, pues á 24 de Marzo siguiente espidieron carta real promulgando como ley la restricción y arreglo de los llamados fueros de Vizcaya. Este es el documento mas importante que debe servir de base para tratar hoy la cuestión de los fueros; y aunque por su mucha estension no cabe dentro de los límites de un artículo, es indispensable darlo á conocer en lo mas esencial, por que no se encuentra en las colecciones de los fueros impresos por los vizcainos, á pesar de haberse mandado espresamente que no se hiciera edición alguna de ellos sin insertar esta ley, conocida con el nombre de *Capitulado*.

La carta real, dirigida al príncipe heredero y á todos los magnates y corporaciones del reino, espresa en su preámbulo las resoluciones adoptadas por S. S. AA. para corregir y castigar las demasías y delitos cometidos por los vizcainos, so pretexto de privilegios que algunos usaban indebidamente «entendiéndolos á mas de lo que debían, é en ellos se contenía, de que nascían muchos escándalos é alteraciones: é para enmendar é revocar algunas ordenanzas injustas y malas, é malos é dañosos usos y costumbres; é que se habían hecho ciertos procesos é pronunciado ciertas sentencias contra los culpables, condenando á unos á pena de muerte, é á otros á perdimiento de bienes é derribamiento de casas, é á otras penas pecuniarias, é que se había ejecutado algunas de dichas sentencias.»

Que entre otras cosas se habían dado por S. S. AA. á las villas é ciudad ciertas declaraciones y ordenanzas que ellas recibieron y juraron, segun constaba largamente en las escrituras firmadas, de las que resultaba que en 1487 todos los apoderados de Vizcaya, en número de 82, reunidos con los jueces comisionados por S. S. AA. en la casa é C. mara del Consejo que está en la Plaza Mayor de Bilbao, dijeron: «que era notorio que socolor de defendimiento de algunos privilegios, é ordenanzas, é usos é costumbres, que las villas é ciudad decían tener, arbutian é usaban mal de ellos, é que era muy cumplidero al servicio de S. S. AA. de todo el condado de revocar é limitar los dichos privilegios, en cuya virtud se había establecido é jurado por los procuradores de todas las villas é ciudad de Vizcaya lo siguiente:

1.º «Que no se les pondrán jueces forasteros ó estraños, salvo cuando S. A. ó los reyes sus subcesores entiendan que cumple á su servicio ó al buen regimientto é administración de la justicia de Vizcaya.»

2.º «Que S. A. mandará guardar el privilegio que tienen para que ningún vecino sea sacado de su jurisdicción y domicilio en primera instancia, salvo en los casos de Corte que siguen: Casos de viuda, menores, miserables personas, iglesias, mo-

«nasterios, lugares pios, personas privilegiadas por derecho, pleitos de los oficiales reales, pleito del Consejo, aleva, traición, muerte segura, mujer forzada, repto, PLEITOS E PECHOS, E DE RECHOS E RENTAS DEL REY, falsedad de carta ó sello del Rey, falsa moneda.»

3.º «Que estando el Rey en Vitoria ó en Orduña, ó en lugar cerca de Vizcaya, no puedan ser sacados para la corte; pero que en todos los casos si el actor lo pidiese sean llamados ante el Corregidor ó el que quier que esté dentro del Condado.»

4.º «Que para toda causa criminal ó civil puede S. A. nombrar un juez especial dentro del Condado, y que en todos los casos que no son pleitos entre partes, serán obligados á parecer donde los mande S. A. derogándose sobre esto todo fuero y privilegio.»

5.º «Que además de sujetarse en los casos de corte á lo que dispone la ley de Toledo, se obliguen á jurar que no piden la carta maliciosamente.»

6.º «Que ninguna villa ni ciudad sea osada de enviar procuradores para hacer juntas con los de la tierra llana, so pena de perder sus bienes para el fisco Real, y que se le derriben las casas, y que incurra en esta pena el letrado que para ello diere consejo, que al escribano que firme el poder le corten la mano, y que el procurador que aceptase la tal procuración y usare de ella en tal Junta, muera por ello.»

7.º «Que también se prohiben las juntas de las villas, salvo cuando el Juez Corregidor de permiso para ellas.» (Nótese que las Juntas generales que hoy celebran las tres provincias vascongadas, son á las que alude el artículo 6.º, y que el 7.º solo trata de las villas y ciudades, que es entre ellos cosa muy diversa de lo que llaman tierra llana ó anteiglesias.)

8.º «Que ni en las Juntas de las villas ni en las de tierra llana non se juzguen ni den por desahoradas las Cartas Reales, porque para ello no tienen jurisdicción ni autoridad ni facultad ni privilegio alguno; y es mala, dañada, detestable, y escandalosa la costumbre de corrupción que sobre esto algunos vizcaínos querían introducir, lo que se prohíbe pena de muerte.»

9.º «Que se declaren nulos los acuerdos hechos en la Junta de Garnica en 13 de Enero de 1486.»

10.º «Que se abole el infundado derecho de injustificable tiranía con que los ayuntamientos de Bilbao y algunos otros daban sentencias de destierro y de muerte, aun sin llamar ni oír á los supuestos reos, usurpando así la jurisdicción Real ordinaria, so pretexto de fueros y costumbre.»

11.º «Que se obligan á recibir á los Obispos, provisoros y vicarios eclesiásticos, sin ofenderlos ni maltratarlos, ni desterrarlos, como habían hecho antes, con escándalo de la cristiandad.»

12.º «Que en la Corte y Chancillería haya un Juez especial para los asuntos de Vizcaya, que sea oidor del Tribunal.»

13.º «Que se concede 2.ª instancia de los jueces ordinarios ante el Corregidor ó Corregidores que S. A. ponga en Vizcaya y que siendo las dos sentencias conformes, causen ejecutoria, sin perjuicio de 2.ª apelación al supremo tribunal, dando fianza la parte vencedora.»

14.º «Que solo se den inhibitorias por los jueces de Vizcaya bajo ciertas condiciones.»

15.º «Que los capítulos que de suso hablan de non ir nin enviar á las Juntas, nin dar cartas, por desahoradas, nin juzgar los Concejos salvo en ciertos casos, se anulen de poner en cada pueblo en el cuartel de las ordenanzas que el dicho Licenciado por mandado de S. A. dió á las dichas villas é ciudad que á él esté siem-

pre junto con ellos, y los oficiales que en cada un año han de ser elegidos, han de jurar antes que usen ni comiencen á usar de sus oficios, que guardarán los dichos capítulos de que en este capítulo se hace mención juntamente en uno con las otras cosas que han de jurar según las dichas ordenanzas, é que este juramento dellos resciban los electores: en otra manera que los non elijan ni la elección vala.»

Antes de promulgar estas leyes fueron oídos en la corte los comisionados de Vizcaya, y vistos y examinados los documentos en que apoyaban sus pretensiones, y accediendo los reyes á sus reiteradas súplicas, modificaron la prohibición absoluta de las juntas generales, estableciendo que podrían verificarse en los casos en que el rey lo mande expresamente por medio de su corregidor.

Esta pragmática es la base legal de la legislación de Vizcaya, y debió imprimirse en el libro de sus ordenanzas, como se mandó por el artículo 15, que dejamos copiado literalmente; pero los vizcaínos, siempre contumaces, han hecho varias ediciones de sus llamados fueros, eliminando la legislación de los reyes católicos, y ajustando el libro á su antojo. Y no se diga que cosa de tanta importancia pudo pasar desapercibida ó olvidada, pues además de no ser verosímil esta suposición, hay en el libro de los fueros que combatimos un dato para demostrar que las ordenanzas de los reyes católicos estaban muy á la vista de los que formaron aquel libro. Véase para prueba de ello la ley 2.ª del título 7.º de los fueros de Vizcaya, que trata de cómo los naturales no podían ser sacados de Vizcaya en primera instancia, y se notará que dice literalmente: «é así lo tienen por fuero y por privilegio y por ordenanzas hechas por el Licenciado Garci-Lopez de Chinchilla, que fué al dicho Condado é señorío.» De modo que esto que era ventajoso á los vizcaínos lo tomaron é incluyeron en su famoso libro que hoy corre como valedero y legítimo, pero todo lo demás que enfrenaba su osadía y los redujo á los límites legales, lo suprimieron á su antojo y formaron por sí y ante sí su colección de privilegios, introduciendo contumazmente todo lo que quedó prohibido por las leyes y ordenanzas de los reyes D. Fernando y Doña Isabel.

Puesto á la vista tan injustificable atentado, no dudamos que la admiración de nuestros lectores será tan grande como ha sido la nuestra al considerar cómo han podido pasar desapercibidos hasta hoy hechos de tanta gravedad, sin que el escarpelo de la crítica haya penetrado en el fondo de tanta corrupción y engaño.

Suspendemos por hoy nuestra tarea, aunque firmes en nuestro propósito de continuarla en otros artículos.

M. SANCHEZ SILVA.

Madrid, Enero, 26, 1865.

EL ABSOLUTISMO.

(CONCLUSION.)

«La potestad real entre aquellas gentes la inventó el tiempo, la malicia de los hombres y la inmoralidad. Irritados los pueblos, primero de Heli y después de los hijos de Samuel, pretendieron obtener por fuerza que se le diese un rey, á pesar de las reclamaciones de Samuel, que les predicaba con voz severa las calamidades que su imprudencia les había de proporcionar, pues podría suceder que se abusase de la autoridad real hasta hacerla degenerar en tiranía. Resulta de este argumento, ó que la potestad real no es ventajosa para el

gobierno como la civil, ó que no se acomodaba á las costumbres de aquel pueblo y á las circunstancias de aquellos tiempos.»

«Dos doctrinas, dice Laménais, dos sistemas se disputan hoy el imperio del mundo, la doctrina de la libertad y la doctrina del absolutismo; el sistema que dá á la sociedad el derecho por fundamento y el que la entrega á la fuerza brutal. Los destinos futuros de la humanidad dependerán del triunfo del uno ó del otro. Si la victoria favorece á la fuerza bruta, encorvados hacia la tierra como los animales, taciturnos, mudos, jadeantes, estimulados por el látigo del dueño, caminarán los hombres humedeciendo con su sudor y sus lágrimas las rudas huellas que les será forzoso ahondar, sin otra esperanza que la de abandonar bajo el último terror el sangriento peso de su miseria. Si, por el contrario, el derecho le guía, marchará el género humano con la cabeza erguida, la frente serena y la mirada fija en el porvenir, santuario radiante en donde la Providencia ha depositado los bienes prometidos á sus esfuerzos perseverantes. La lucha empeñada entre estos dos sistemas es cada día mas viva. De una parte están los pueblos estenuados de sufrimiento y de paciencia, enardecidos por el deseo y la esperanza, conmovidos hasta el fondo de sus entrañas por el instinto, largo tiempo adormecido de todo lo que constituye la dignidad y la grandeza del hombre, poderosos con su fe en la justicia, con su amor por la libertad, que, bien comprendida, es el verdadero orden, y con su firme voluntad de conquistarla; de otra parte están los poderes absolutos con sus soldados y sus agentes de todas clases, los recursos públicos, el oro, el crédito y las innumerables ventajas de una organización, cuyos elementos se unen, se encadenan, se apoyan mutuamente, mientras que fuera de ella y por ella todo está aislado, comprimido y no hay movimiento sino entre los sables de los gendarmes, ni palabras sino entre las orejas de los espías.»

«Al primer golpe de vista nada parece mas desigual que las fuerzas respectivas de estos campos opuestos. Pero la experiencia prueba que en la lucha entre dos fuerzas, una material y otra moral, esta acaba siempre por triunfar, y la fuerza moral está toda entera de parte de los pueblos. Basta para demostrarlo, considerar en sí mismo el sistema de libertad que los pueblos defienden y el sistema de absolutismo que los soberanos han intentado hacer prevalecer en su provecho.»

Aquí espone estensamente el autor las doctrinas de la libertad y continúa así.

«Tomaremos las doctrinas del absolutismo de tres documentos de una incontestable autenticidad. Los dos primeros son catecismos políticos publicados por orden expresa de los emperadores de Austria y de Rusia. El tercero es un escrito semi-oficial que produjo hace algunos años bastante sensación en Italia, habiendo cuidado los gobiernos de esparcirle en gran número de ejemplares.» Hablemos primeramente de los catecismos.

Su magestad apostólica enseña en el suyo á los niños, que las personas y los bienes de sus súbditos le pertenecen, que es señor absoluto y puede disponer de ellos á su antojo. Esta doctrina tiene la ventaja de simplificar singularmente la administración. ¿Necesita el emperador dinero ó soldados? dice á uno, dame tu bolsillo y á otro, dame tus hijos. Todo es suyo, todo sin escepcion; este es su evangelio, la buena nueva que quiere que se anuncie á sus pueblos en nombre de Cristo. Es menester que los espíritus y los corazones estén muy corrompidos para

que los italianos particularmente, no bendigan un régimen semejante! Cuando los pueblos son tan ingratos para con sus soberanos, ¿qué se ha de esperar sino la venganza del cielo y el fin de este mundo culpable?

Acabamos de ver que el emperador de Austria tiene una idea bastante elevada de sí mismo y de sus derechos; sin embargo, esto no es nada en comparación de lo que exige el czar de Rusia, el cual á pesar de ser jefe de una religión extraña al catolicismo, ha creído tanto le devora el celo de la verdad! deber ocuparse de la instrucción religiosa de los sublitos católicos; y en un catecismo impreso en Wilna y enseñado oficialmente en todas las iglesias y escuelas, les dice como deben adorar al autócrata; les explica con unción el culto que en conciencia están obligados á rendirle. ¿No es en efecto para ellos, no solamente la imagen sino una encarnación real de la divinidad? De rodillas, pues! su voluntad es la orden soberana, su mandato la ley. Bienes, vidas, todo se debe prodigar, todo se debe sacrificar al primer signo del tártaro-dios. Se le debe querer entrañablemente, obedecerle, ordene lo que quiera, y no permitirse nunca una queja ni aun secreta, á ejemplo de Jesucristo «¡que se sometió sin murmurar al juicio de muerte pronunciado contra él por la autoridad legítima!» La pluma se cae de la mano. ¡Estaba reservado á este hombre el estender los límites de la blasfemia!

Lo que hace mas notable el escrito de que nos resta hablar (1) es que bajo formas ya groseramente burlescas ya ingenuamente atroces, resume con fidelidad y franqueza el sistema entero del absolutismo. Para nosotros que amamos sobre todo un lenguaje claro, exento de falsedad, de ambages y de equívocos, lejos de vituperar en el fogoso defensor del despotismo el desprecio de los miramientos cautelosos y pusilánimes, le elogiamos por la sinceridad brutal de sus convicciones y de sus palabras.

El autor establece su teoría del poder, que es muy corta ciertamente. Dios ha dado los pueblos á los reyes; ellos le pertenecen como os pertenece vuestro rebaño, son su propiedad, su patrimonio. He aquí todo.

Copiaremos algunos párrafos.

«Los que meditaban el trastorno del mundo han tomado muy bien sus medi-

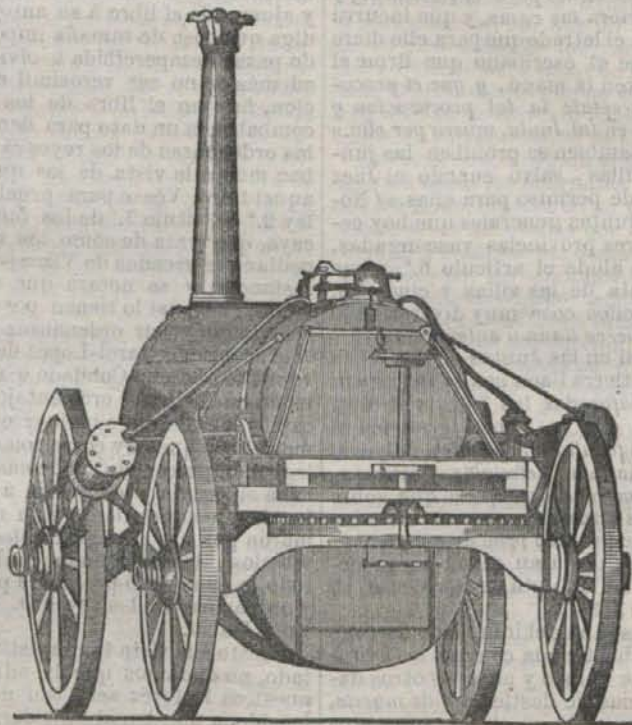
das: han preparado la impunidad para ellos y para los suyos, predicando la humanidad y la moderación de las penas. Os habeis dejado seducir por sus canciones y por ser dulces y clementes habeis dejado de ser justos. Se hizo la prueba de la tolerancia y no produjo mas que males: haced la prueba de la sangre y no volverá á ser de moda el rebelarse.» «Comenzad por los pequeños delitos, los cuales conducen á los grandes y que los castigos de vuestra justicia sean severos y terribles. Dios que es el padre de las misericordias, ha creado un infierno para castigar el pecado y la creación del infierno sirve maravillosamente para poblar el cielo. Economizad la sangre inocente persuadiéndolos bien de que el mejor principio es aquel que tiene por primer ministro al verdugo. No deben permitirse otras publicaciones que las que sirven abiertamente al partido de la justicia.

«Con la destrucción de los intereses privados de todos los municipios, habeis formado de todas las voluntades una sola voluntad, y ahora sois impotentes para detener el movimiento de esta masa enor-

me y terrible. *Divide et impera.* Habeis olvidado esta máxima grabada en la base de los tronos. Habeis pretendido dirigir el mundo con una sola brida y esta brida se rompió en vuestras manos. *Divide et impera.* Separad los unos de los otros, los pueblos, las provincias, las villas, dejando á cada uno sus intereses, sus estatutos, sus privilegios, sus franquicias. Resucitad el espíritu local por la emancipación de los comunes, y el fantasma del espíritu nacional dejará de ser el demonio que infatúa todas las cabezas.

«En vez de favorecer la civilización debéis imponerle límites prudentemente: Considerando que si se hallase un maestro capaz de hacer en una sola lección á todos los hombres tan sabios como Aristóteles y tan cultos como un diplomático francés, sería necesario matar en el acto este maestro para que la sociedad no fuese destruida. Reservad los libros y los estudios para las clases distinguidas y para algun genio que se abra paso á través de la obscuridad de su condición.»

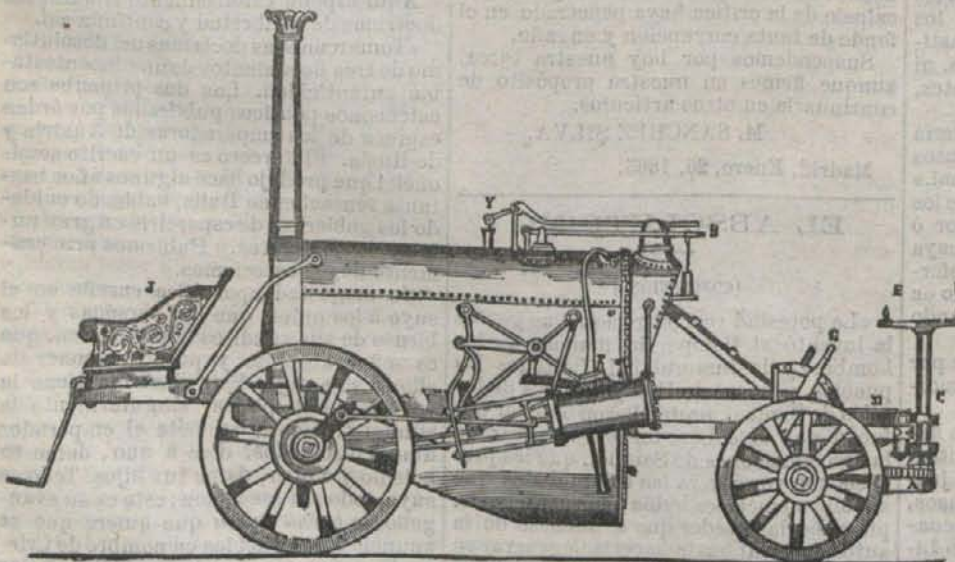
Considerad ahora el sistema que se os presenta como el mas perfecto modelo de



LOCOMOTORA

PARA CAMINOS COMUNES.

Hace mucho tiempo que se busca la solución de un problema importante: tal es la aplicación del vapor á la locomoción, sin necesidad de los grandes gastos que llevan consigo las vías férreas, sin aspirar por supuesto á la velocidad y las condiciones de los ferro-carriles, pero consiguiendo no obstante grandes ventajas, así en economía como en rapidez: la resolución de este problema, buscado por muchos, ha sido hallada por algunos, mas ó menos imperfectamente. Los dibujos que damos en este número representan una locomotora para caminos comunes, que es de invención española y que ha respondido bastante bien al objeto que se proponía su autor.



(1) *Dialoghetti sulle materie correnti nell'anno 1837.*

organizacion social. En la cima, el príncipe cuya voluntad absoluta lo puede todo; á su lado el verdugo, cuando viene detrás, hombres y mujeres todo es su patrimonio. ¿Pero, habrá al menos igualdad de servidumbre, igualdad de miseria? No. Mas abajo del príncipe dos razas enteramente separadas. A la una las propiedades, la instrucción, las luces, á la otra el trabajo y la ignorancia, la privación completa y perpétua de los peligrosos placeres del espíritu, una miseria sin fin, un irrevocable embrutecimiento. Esta última raza es comparada justamente con las bestias de carga. Pero las bestias del carga tienen alimento en abundancia y paja fresca para reposar. La plebe no merece tanto. En la sociedad que se confía á la guardia del verdugo, el forzado es mas dichoso que el obrero, la prision es mas dulce que el hogar doméstico. Es verdaderamente una anomalia; mas, ¿qué debe hacerse para que desaparezca? ¿mejorar la suerte del obrero? ¿dejar penetrar algunos goces bajo el techo de la cabaña del pobre?—¿Qué es lo que estais diciéndo? esas son simplezas filosóficas. ¿Sabeis lo que debe hacerse? Para poner todas las cosas en orden, para conseguir nuevamente la felicidad monárquica de los antiguos tiempos, es menester aumentar el horror y las torturas del forzado: es menester crear un infierno sobre la tierra.

«No creemos que semejante sistema esté destinado á prevalecer en el mundo y que ahogue en el fondo de los corazones la doctrina de la libertad. Podreis abusar de la fuerza, aprisionar, matar; pero ni los hierros de vuestras cárceles, ni los puñales de vuestros asesinos, ni el plomo de vuestros mosquetes, conseguirán hacer variar las leyes de Dios y de la humanidad. Direis y hareis decir que luchando contra vuestro despotismo, reclamando la emancipacion política y civil del pueblo, ocupándose de mitigar sus males, de aliviar sus indecibles sufrimientos, de elevar su condicion social, se quebranta la base de toda sociedad, se provoca al desorden, se violan los preceptos cristianos; pero es tarde ya, esos medios están

gastados. Se os preguntará lo que entendéis por sociedad, por orden, por cristianismo: se os dirá, en fin, que manifestéis el acta de la cesion que Dios y el Cristo os han hecho del género humano.»

La agricultura española en la segunda mitad del siglo XIX.

Nos hemos quedado atrás en la marcha acelerada de las sociedades modernas, y como el que desconfia de sus fuerzas para salvar grandes distancias, ó no tiene conciencia de las ventajas que consigue el que gana la vanguardia, apenas nos inquietamos al divisar muy á lo lejos el humo y el polvo que envuelven la serie de trenes en que expedicionan los exploradores de todos los paises, que han hecho trizas el estandarte de las viejas tradiciones que estaban en abierta pugna con el espíritu y los adelantos del siglo.

Cual si nada esperásemos del porvenir, ó como si hubiésemos sobrepujado á los demás pueblos, ó alcanzádoles al menos, nos entregamos á una casi musulmánica resignación, ó vivimos satisfechos de nuestro presente, confiando que el destino se ha de encargar de resolver por nosotros, los difíciles problemas sociales que estamos llamados á plantear con urgencia.

Sin detenernos un momento para echar una ojeada que nos haga comprender nuestra actual situación, no nos apercibimos que caminamos al suicidio agotando en la resistencia la fuerza vital que necesitamos para ponernos en movimiento y adquirir la cantidad de velocidad indispensable para suplir el tiempo lastimosamente malgastado.

Con exageradas ideas de nuestro valer y de nuestra importancia en el mundo, no nos ha pasado por la imaginación que la inteligencia y el trabajo cambian las condiciones de los pueblos, y colocan en el último lugar de la escala á los mas favorecidos por la naturaleza.

Si tendemos la vista por nuestra agricultura y la comparamos con la de otros

países, á quienes siempre hemos dado un puesto muy modesto, ó no les hemos concedido los honores de competencia; el alma se contrista al contemplar la distancia á que hemos quedado al cruzarnos de brazos, y el desden con que se nos trata por los cultivadores, que nunca soñamos pudieran abrigar la aspiración de intentar poner sus producciones frente á frente de las nuestras.

Pero la lógica irresistible de los hechos ha venido á demostrarnos esta fatal verdad y á darnos *el alerta* en los momentos criticos en que nos imposibilitamos para la concurrencia.

¿De qué nos sirve tanta feracidad? ¿De qué esa hiperbólica producción con que nos proponiamos inundar los mercados del mundo, desde que la locomotora pusiese en comunicacion nuestros grandes centros agrícolas con nuestros puertos marítimos? De nada.

La feracidad es una ilusión cuando se la mira en absoluto, y no como un medio de sacar partido con relacion á otros terrenos menos favorecidos. La inteligencia y la industria del hombre, sobreponiéndose á las desventajas del clima y del suelo, encuentran fórmulas precisas para elevar la categoria de las tierras, obligándolas á producir en condiciones dadas, mayor suma de determinados frutos que otras mas pingües y estimadas, peor dirigidas, á quienes no se les prodigan tan eficaces cuidados.

¡Inundar los mercados del mundo! Otra ilusión que solo podían inspirarnos nuestro aislamiento y el poco estudio que hemos hecho de nosotros mismos y de nuestras cosas.

¿En dónde está esa decantada producción? Y aunque existiese, como de hecho existe en algun ramo, ¿se presenta con las condiciones de baratura y calidad que le hacen recomendable para abrirse paso en los mercados y adquirir la preponderancia indispensable, á fin de neutralizar frutos de otros paises preferidos por el gusto ó la costumbre de los consumidores?

¿En qué artículo de producción pode-



El Águila.

mos enorgullecernos de ser los primeros, si exceptuamos ciertos vinos de postre, determinadas frutas secas y algún ácido, debidos exclusivamente á nuestra situación meridional?

¿Nos distinguimos en cereales? No, porque ni recolectamos excesivas sumas para salvar las eventualidades que traen en pos de sí las frecuentes sequías que afligen la Península, ni conseguimos granos á tan bajo precio que puedan figurar en los mercados europeos al lado de los de otros países en la infancia del cultivo, ni de los que han llegado á perfeccionarlo de un modo sorprendente.

La experiencia se ha propuesto patentizar con la elocuencia de los números, que no hay término medio posible en el cultivo de cereales. O producir mucho sin dispendios por ese sistema que se aproxima á la naturaleza, arrojando la simiente en tierras vírgenes por las que no se paga renta, ni exigen labores, ni abonos ó circunscribirse á limitadas extensiones para elevar la cosecha al cuádruplo por medio de suficientes abonos, agua y cuidados.

Con solo dirigir la vista al Báltico y al Mar Negro ó á la Gran Bretaña, que admite á libre cambio los cereales extranjeros sin lastimar su agricultura, podremos convencernos de que, lo mismo el cultivo en su primitivo origen que el intensivo pueden sostener la competencia allí donde el estensivo limitado, que nosotros llamaremos medio, se retrae, se concentra y se absorbe á sí propio para condenarse á la esteridad.

¿Hay razón que justifique lo que ocurre hace dos años con nuestros cereales? ¿Es posible continuar así con tan graves perjuicios de los cosecheros y de los consumidores á quienes el monopolio obliga á comer pan caro en la tierra del pan? ¿Es racional ni conveniente que en Cataluña, Valencia, y Andalucía, cueste el trigo 40 ó 50 por 100 mas que en Londres y París?

¿Aventajamos en tubérculos y raíces? Respondan por nosotros las aduanas donde diariamente se registran fabulosas partidas de fécula de azúcar y de alcoholes para el consumo de las industrias y de la economía.

¿Vamos delante en caldos? Contesten todos nuestros centros vinícolas, embarazados hoy con un artículo que se estanca en las bodegas por falta de demanda.

El producto con que podríamos enseñorearnos en todos los mercados del mundo, yace olvidado y sin crédito, porque no hemos hecho empeño en dárlo á conocer, ó no nos afanamos en elaborarlo con las condiciones que exige el comercio y el gusto de los consumidores extranjeros. Reducidos en vinos comunes ó de pasto á presentar en América los de la costa de Cataluña, ó á exportar para Francia los de Alicante y Valencia, que por su espíritu y color pueden contribuir á entonar los franceses, apenas sacamos partido de uno de los principales ramos de nuestra riqueza agrícola. ¿Es acaso porque nuestros vinos comunes no se presten á una elaboración que les haga figurar dignamente al lado de los primeros del mundo? El país que cuenta por su topografía con tanta variedad de climas y que empieza con sus agrios de Asturias, Santander y Vizcaya para concluir con la tintilla de Rota, ¿no puede acomodar su fabricación á todos los gustos, caprichos y exigencias, y levantar este caldo hasta una altura á donde no podría llegar la Francia, tan orgullosa hoy con esa esclusiva preponderancia que no le corresponde, y que no sostendrá el día que España sacuda su inercia y vea claro?

¿Hay tampoco razón para que nuestros

aguardientes no ocupen el primer lugar en el consumo universal? ¿En qué se funda el crédito de los franceses obtenido de vinos menos alcohólicos y mas ácidos? En que nosotros no nos cuidamos de hacer valer nuestras ventajas naturales, y en que caminamos en barullo y al acaso, sin observar la marcha de las industrias, y sin dar importancia á los adelantos de los demás.

¿Sobresalimos en aceites? El descrédito de los nuestros en las mesas extranjeras y aun en las de distinción de nuestro país, está demasiado pronunciado para que nos hagamos la ilusión de competir en los grandes mercados. Con las mejores condiciones para presentar ricos aceites de mesa, muy buenos para luz y mejores aun para la jabonería, nos hemos empeñado en no modificar nuestros antiguos y viciosos procedimientos, y á su sombra sacrificamos una de las industrias agrícolas de mas porvenir.

¿Aventajamos en materias textiles? Que respondan las provincias de Murcia, Almería, Granada, Asturias y Galicia, de donde va desapareciendo el cultivo del lino y las demás de España, dedicadas al cáñamo, donde apenas se produce el necesario para abastecer la marina, cordeles y alpargatería. ¿Y semejante desviación procede de que nuestro clima no se presta á esta clase de cultivos, ó de que no compensa los gastos? Ni lo uno, ni lo otro. Nuestras provincias gallegas rinden lino de fibra tan fina como los buenos de Rusia, y las vegas del Giloca, Jalon, Plana de Castellón y Granada, cáñamos tan sobresalientes como los mejores de Europa. Lo que falta es industria que estimule al cultivo y utilice tantos saltos de agua y tantos elementos de fabricación que dejamos perder desidiaamente.

¿Competiremos en la cria de ganados? La decadencia de nuestras lanas, la carestía de malas carnes y la constante introducción de ganado mular, aves y huevos por las fronteras de Francia, dan la medida de la altura que gana esa industria en España.

Con una impremeditación que tendremos que deplorar en plazo muy corto, vamos abandonando á paso de gigante el antiguo sistema de estensos rebaños sobre comarcas esencialmente pastoriles, sin prepararnos para la estabulación permanente, con que las sociedades modernas sustituyen, en beneficio de la agricultura y del consumidor, aquel medio, natural y sencillo en el enraucamiento de la población, pero insostenible y ruinoso desde el momento en que es preciso reducir á cultivo los terrenos abandonados á la naturaleza, para que respondan á las necesidades del hombre.

Todavía no está terminado el simulacro de desamortización que hemos ensayado, para pasar una gran masa de bienes de las manos muertas del Estado y de las corporaciones á las de los ricos capitalistas que las acumulan sin imprimirles vida ni movimiento, y ya empezamos á tocar dificultades para el abasto de carnes en los pueblos, y á pagar á crecidos precios un artículo tan mal preparado para la venta, que es dudoso pudiera ser objeto de comercio en otro país mejor organizado que el nuestro. ¿Que será el día en que concluya la enagenación, si no nos disponemos anticipadamente al cambio de sistema!

Si de los grandes rebaños pasamos á la cria casera, advertiremos lo poco que hemos adelantado á nuestros abuelos en uno de los ramos mas importantes de la riqueza agrícola. Malos y descuidados prados en las localidades que se conocen; ignorando el cultivo de raíces y sin una industria, cuyos despojos abaraten la alimentación:

tal es en perspectiva el lucrativo tesoro que lleva el bienestar á las familias en las comarcas que saben utilizar, mejor que nosotros, el mas poderoso auxiliar del cultivador.

Tenemos ya líneas de ferro-carriles que ponen en comunicación con los mares muchos de nuestros principales centros productores: están muy adelantadas las demás que han de terminar la gran red: todo conspira á facilitar el transporte de nuestros frutos y á darles el impulso hácia los grandes mercados. ¿Por qué no marchan? ¿Quién los detiene?

Los detienen nuestras pretensiones de exigir precios que no están en armonía con los que alcanzan los de otros países en los principales centros de contratación: los detiene nuestro sistema fiscal de aduanas que repele el reciproco cambio de productos con las demás naciones, por favorecer una industria manufacturera, que no ha podido adquirir vida propia en medio de la mas irritante protección: los detienen nuestro carácter apático y nuestra falta de iniciativa para desprendernos de rancias rutinas que están ya anatematizadas por los progresos del siglo, y los detiene, por último, la poca elevación de miras de nuestros hombres de Estado, que atentos solo á la lucha de conservación, ni se cuidan de la instrucción del pueblo, ni estudian los medios de allanar las dificultades que se oponen al desenvolvimiento de nuestra riqueza.

DIEGO NAVARRO SOLER.

SECCION RECREATIVA.

EL ÁGUILA.

Reina de las aves y emblema de poderosos imperios es ese pájaro de rapina. ¿Por qué tanto honor? ¿será por la rapidez de su vuelo, por la altura á que remonta y por la firmeza con que sus miradas desafían al sol, ó será por sus largas y penetrantes uñas, por su terrible pico y por sus instintos de rapina? Juzguelo el lector. Pero es lo cierto, dejando aparte sus títulos á la soberanía en los aires, que si hay algun motivo para que la heráldica haya elegido al águila con propiedad como emblema de ciertos imperios, debe ser sin duda alguna por los instintos retratados en nuestra lámina, por su tendencia á emplear las ventajas de sus fuerzas en perseguir y atacar al que es débil. Entre el águila y el conejo no habrá de seguro lector que vacile en sus simpatías.

UN EPISODIO DE LA GUERRA CIVIL.

¿La guerra civil! ¿Hay alguna cosa mas triste en la historia de las naciones?

Esa lucha fratricida, en que todos los lazos de la sociedad y de la familia se rompen, posponiendo los mas imperiosos deberes y las mas tiernas afecciones al triunfo de una causa que el fanatismo santifica, es el mas desastroso cuadro que puede ofrecer la ambición humana, arrojando por todo para llegar al logro de sus deseos. ¡Cuánto duelo sufrido! ¡Cuánta víctima sacrificada! ¡Cuánto remordimiento para el porvenir, si hasta los vencedores dudan, despues, de la razon y de la eficacia de sus esfuerzos!

Pero en el calor de la lucha todo se olvida: por conseguir el resultado, no se repara en los medios; y todo es permitido, con tal que en la obcecación del momento aparezca como bueno lo que en cualquier

otra situación del ánimo sería rechazado por la conciencia indignada.

Cuanto mayor es la violencia que los hombres necesitan hacerse para romper la buena armonía, la fraternidad que les une dentro de una patria común, mayor es después la intensidad de su odio que tanto les ha costado hacer brotar en su corazón. La crueldad innecesaria, el ensañamiento con los vencidos, el saqueo, el incendio y la destrucción acompañan todos sus pasos, como si á fuerza de crímenes, que unos á otros se llaman, quisieran los hombres persuadirse de que la fatalidad les ha arrojado forzosamente en un abismo, á donde en vértigo horrible se despeñan.

¡Ay! España, por desgracia, sufrió todos estos horrores durante la guerra de los siete años. Sobre todo, en las provincias del Norte, teatro principal de la lucha, quedará por mucho tiempo recuerdo de aquellos días de desolación. ¡Cuánta sangre derramada! Parece imposible que una nación entera llegara á acostumbrarse á las escenas de muerte y de luto que á cada paso presenciaba.

Y, sin embargo, es la verdad. Los sentimientos del corazón se embotan y hasta se pervierten con el espectáculo continuado de crueles ejecuciones.

Era el año de 1836. En la primera auro-ra de mi vida, presenciaba yo en el cuartel general del ejército cristino, primero las sangrientas represalias de que eran víctimas los pobres facciosos prisioneros; después, los merecidos castigos de que eran objeto nuestros mismos soldados que por su vida licenciosa, por sus crímenes horribles se hacían acreedores á las severas penas de la ordenanza. Aquello era una no interrumpida carnicería. Todos los días (pocas eran las excepciones), al salir de la escuela, ó faltando á ella ¡que tanto era el atractivo del espectáculo! íbamos, nosotros, los tiernos niños inocentes, á ver como fusilaban! Y asistíamos al suplicio de aquellos infelices al principio con medrosa curiosidad, después con cruel indiferencia.

Un día, sin embargo, la ejecución ofreció tan horribles peripecias, presentó un carácter de ferocidad tan espantosa, que nuestro corazón se sobrecogió de terror, á pesar de la insensibilidad de la costumbre, y para siempre quedó su recuerdo grabado en nuestra imaginación.

Eran unos guías de Zurbano los que iban á ser fusilados. En las filas de esos valientes, que tan brillantes servicios prestaron á la causa de la libertad.... ¡y todos al fin murieron en su defensa!... ¡Pobre Zurbano, el plebeyo caballero!.... en aquellas filas había algunos hombres que, endurecidos en la ruda campaña que sostenían y borrada de su mente con una vida de licencia y de desorden toda noción de moralidad, eran un peligro tan temible para los pacíficos habitantes de las ciudades, como para los enemigos que á su sola vista se desbandaban. Zurbano se veía en la necesidad de sacrificar muchas veces á sus compañeros de armas en aras de la implaceable justicia.

Seis á un tiempo iban, en expiación de sus delitos, á ser fusilados extramuros de la ciudad, en el terreno comprendido entre los dos conventos de carmelitas. Y aquellos hombres, que no conocían el miedo después de haber arrostrado mil veces la muerte en el campo de batalla, ni eran capaces del arrepentimiento después de una vida de conculcación de todos los deberes los había convertido en verdaderos salvajes de la civilización, caminaban al último suplicio con la blasfemia en los labios y el insulto en la mirada. Ni dolor ni abatimiento revelaban sus semblantes.

Entre ellos se distinguía uno por las

imprecaciones que vomitaba y por los cantares obscenos ó impíos, á cuyo compás marcaba sus últimos pasos sobre la tierra. Aquel hombre desgarrado; pálido, no de emoción, sino por efecto de la erápula; alta la frente, y con pié firme y seguro, era la personificación mas completa del cinismo y de la audacia. Llevaba en la mano una botella de aguardiente que aplicaba repetidas veces á sus labios, y contestaba con atroces maldiciones á las piadosas palabras del sacerdote, que vanamente trataba de hacer llegar á su alma los consuelos de la religión.

Así continuó hasta el lugar del suplicio, donde no consintió como sus compañeros en volverse de espaldas y arrodillarse para recibir la descarga fatal. Sosteniendo en alto la botella y bebiendo al higuillo mientras los soldados apuntaban, suspendió solo por un momento aquel brindis supremo para adelantarse á la voz de «¡fuego!» que el jefe del piquete se disponía á pronunciar. Entonces sucedió una cosa espantosa. De entre la nube de humo, que envolvió durante algunos instantes el grupo de ajusticiados, se destacó la sombría figura de aquel hombre que, de pié aún, sin que en su rostro apareciera la mas ligera huella de emoción, se alzaba erguido sobre los cadáveres de sus cinco compañeros: su brazo derecho, destrozado por las balas, casi desprendido del hombro, sostenía siempre con la mano crispada la botella de aguardiente: alargó trabajosamente hasta ella la mano que le quedaba, y se limitó á decir á los soldados, que temblaban consternados: *apuntad luego mejor; y mientras vosotros cargais, voy á beber el último trago....*

Á la segunda descarga cayó con el cráneo destrozado por las balas y los pedazos de cristal que con ellas volaron confundidos.

C.

LA GONDOLA VENECIANA

EN FONTAINEBLEAU

A. S. M. la Emperatriz Eugenia (1).

BARCAROLA.

Mecime en el Adriático
Que airadas ondas peina,
Y de los dux la reina
A ti me consagró.

La ira, esperanza y lágrimas
De la que fué dichosa,
Oh Emperatriz hermosa,
Voy á exponerte yó.

El fiero leon aligero
Yace hoy encadenado;
San Marcos ve su estado
Presa de estraña grey.
Ya el mar infiel sus místicas

(1) Sabido es que el emperador Napoleón regaló á la emperatriz Eugenia una gondola veneciana, que guiada por un barquero verdaderamente veneciano surca las tranquilas aguas del lago de Fontainebleau.

Los periódicos de Turin han publicado la barcarola cuya traducción insertamos, que compuso y dedicó á la emperatriz «un italiano, dicen aquellos periódicos, que se encuentra en excelentes relaciones con la corte de Francia.»

Esta discreción no es ya necesaria. No es hoy para nadie un secreto que su autor es el caballero Nigra, representante de Italia cerca de la corte imperial.

Nupcias dejó sin pena.
Ya el canto no resuena
Del gondolero rey.

Por cima la áurea cúpula
Pasa la triste luna;
Ni hay voz en la laguna,
Ni velas en el mar.

Y en tanto al lazo ferreo
Sujeto el león, ansia
Para vengarse un día
En que poderse alzar.

Si al verse el lago plácido
Por tí, señora, honrado,
Va silencioso al lado
Contigo Napoleon.

Dile que en el Adriático
Un ¡ay! Venecia lanza....
Pero que la esperanza
Vive en su corazón.

REVISTA DE LA SEMANA.

El asunto capital de esta semana como de la anterior, el que lo será durante muchas, porque sus consecuencias han de ser por desgracia muy largas, es el empréstito forzoso.

Los contribuyentes acuden á las cortes con esposiciones, demostrando la imposibilidad del pago; escriben á los que tienen el título de representantes de los distritos pidiéndoles que se opongan con su palabra y su voto al proyecto de anticipo, y no perdonan medio de que sean conocidas del gobierno las dificultades que se ven venir.

Mientras tanto, el Congreso nombra una comisión favorable, según se cree, al empréstito y los contribuyentes tiemblan ante este solo sintoma.

La preocupación de toda España es, pues, el empréstito.

Cuando la conversacion no versa acerca de él, es porque la distraen la cola del Banco, la escasez de numerario, las repetidas quiebras, la paralización del comercio, la falta de exportación, la baja de los frutos, el mal estar general.

No parece á primera vista sintoma de él el éxito extraordinario de dos zarzuelas que están llamando de una manera especial la atención del público. Puesto que el pueblo se afana por divertirse, prueba de que las cosas van bien: la historia nos dice sin embargo lo que significaban los espectáculos que daba el bajo imperio, y Jovellanos nos dejó dicho cual era la suerte del pueblo español cuando le contentaban con *Pan y Toros*.

Hoy no es que se le den espectáculos para entretenerse, ni siquiera que se le contente con pan; el pueblo es quien va por su cuenta á gozar en el teatro de la Zarzuela con el retrato del reinado de Carlos IV puesto en toda la desnudez que permite la decencia de la escena; el pueblo es quien después de saborear la pintura de los vicios de aquel tiempo, se agolpa al Circo á presenciar los actuales en una *Revista del año anterior*, llena de epigramas tan duros como merecidos.

Quien no vea en el aspecto que están ofreciendo las representaciones *Pan y Toros* y la *Revista del año 64* mas que el buen humor del público y el deseo de divertirse, quien no descubra por el contrario, relación muy íntima entre ese afán de acudir al teatro en que se ven atacados ciertos males, y la preocupación ocasionada por los males del empréstito y de la situación del país, es ó corto de vista ó no largo de alcances.

CRÓNICA DE REUNIONES.

La abundancia de materiales ha impedido publicar antes las siguientes noticias.

Celebrada en la *Tertulia progresista* de Madrid la junta general ordinaria, para la toma de posesion de los cargos de la directiva por las personas que han de ejercerlos durante este año quedó constituida de la manera siguiente:

Presidente, Sr. Olózaga.—Vicepresidentes, Sres. Madoz y Prim.—Vocales, señores Fernandez de los Rios, Rodriguez (don Vicente), Montemar y Figuerola.—Contador, Sr. San Martin.—Tesorero, Sr. Mugibar.—Secretarios, Sres. Galdo y Ruiz Gomez.

La junta directiva del *Círculo de instrucción mutua* de Villafranca de Panadés, se compone de los Sres. D. Luis Casés, D. Ramon Coll, D. Juan Casas, D. Félix Saller, D. Ramon Parera, D. Salvador Casés, D. Vicente Mestre.

En la junta general celebrada por la sociedad *Fomento de las Artes*, despues del despacho ordinario, se procedió a verificar la eleccion de cargos para renovar por mitad la junta directiva segun lo dispuesto

por el reglamento, siendo reelegidos los Sres. D. Manuel Maria Aguilar, presidente; D. Manuel Garcia y Garcia, contador; D. Ramon Corral, censor; y elegidos para secretario D. Vicente Puig, para inspector de cátedras D. Antonio Sanchez Perez, y para bibliotecario D. Ramon Cabañas, quedando por consiguiente constituida la junta directiva para el año de 1865 de la manera siguiente:

Presidente, D. Manuel Maria Aguilar.—Vicepresidente, D. Mariano Marcoartú.—Contador, D. Manuel Garcia y Garcia.—Tesorero, D. Manuel Cemborain.—Censores, D. Ramon Corral, D. Juan Recio.—Secretarios, D. Vicente Puig, D. José Garcia Cabañas.—Inspector de cátedras, don Antonio Sanchez Perez.—Bibliotecario, D. Ramon Cabañas.

LECTURAS EN ALTA VOZ.

Sr. D. Angel Fernandez de los Rios.
Cisneros 30 de Enero de 1865.

Muy señor mio y de toda mi consideracion: El Nuevo círculo de Recreo de esta villa, se inauguró en el 1.º del presente mes, fijando las bases que habian de regir en el presente año, entre las que por unanimidad se acordó, (despues de nombrar la Junta cuya presidencia recayó en mi humilde persona), admitir la idea enunciada por el ilustre patricio D. Salustiano

Olózaga, *La lectura en alta voz*, una hora diaria todas las noches, dando principio por la inmortal obra del *Quijote*, alternando con las *Lecturas del Hogar*, *Hombres Célebres* y otras obras científicas y de utilidad general.

Siendo á propósito, segun Vd. se indica en el número 7 del SEMANARIO, para las sociedades de lectura en alta voz, la obra titulada *Curso de educacion, etc.*, esperamos merecer de Vd. se sirva mandar á este círculo, un ejemplar de dicha obra, que encuadernaremos con lujo, anotando en su canto ó cubierta su procedencia, colocándola entre las primeras de nuestra biblioteca.

No puedo menos de aplaudir su gran pensamiento, ofreciéndose al mismo tiempo con toda consideracion atento y S. S. Q. B. M.

ELIAS PEREZ.

Secretario de la redaccion,

EDUARDO DE LA LOMA.

Editor responsable,

DON FRANCISCO QUELLE Y GUTIERREZ.

MADRID:

Imprenta á cargo de Julian Peña, Rubio, 25.
1865.



Las Sociedades de Madrid.